



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

Nº 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE  
Acuerdo de Concejo Nº 45-2011-MDB

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**, con R.U.C. Nº 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, Distrito de Barranco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por su Alcalde, señora **JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ**, identificada con D.N.I. Nº 06661826 y **PLAN COPESCO NACIONAL**, con R.U.C. Nº 20511035997, con domicilio legal en la Av. Guardia Civil Nº 980 Urbanización Córpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor **EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**, identificado con D.N.I. Nº 07533826, designado mediante Resolución Ministerial Nº 186-2009-MINCETUR/DM, que en adelante se denominará **COPESCO Nacional**; en los términos y condiciones siguientes:

### ACUERDO PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley Nº 27790, en materia de turismo tiene como competencia promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Mediante la Ley Nº 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Igualmente, se crea un Impuesto Extraordinario y los recursos que se obtienen de la aplicación de este impuesto se transfieren al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que formen parte del Fondo y se destinen exclusivamente a financiar actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente. El Reglamento de dicha Ley fue aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MINCETUR.

Las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional son propuestos por un Comité Especial, a través del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado por el Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, el 22 de Diciembre de 2010, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Especial de la Ley del Fondo y Promoción Turística, en la que se aprobó el Plan Anual correspondiente al año 2011, incorporándose en el Plan Anual correspondiente al año 2011, el Proyecto: "Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños - Puente de los Suspiros - Ermita", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 157-2011-MINCETUR/DM del 27 mayo del 2011.

### ACUERDO SEGUNDO - DE LAS PARTES

#### 2.1 De LA MUNICIPALIDAD

**LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre sus funciones específicas se encuentra la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

## 2.2 De COPESCO Nacional

**COPESCO Nacional**, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

### ACUERDO TERCERO - BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 186-2009-MINCETUR/DM, que designa al Director Ejecutivo del COPESCO Nacional.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

### ACUERDO CUARTO- OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD y COPESCO Nacional**, para la ejecución del proyecto: "Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita", en adelante el **PROYECTO**.

### ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### 5.1 De COPESCO Nacional.

- a) Monitorear el desarrollo del estudio de pre inversión y el expediente técnico del **PROYECTO**.
- b) Otorgar Conformidad al estudio de pre inversión a nivel de perfil del **PROYECTO**, así como los estudios complementarios necesarios. Así como actualizar el Banco de Proyectos, evaluar y declarar la viabilidad a través de la OPI MINCETUR.
- c) Otorgar Conformidad al Expediente Técnico del **PROYECTO** del Componente Acondicionamiento Turístico y Conservación, previa a la aprobación del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Registrar el Formato SNIP 15 referente al informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, posterior a la conformidad del expediente técnico por **COPESCO Nacional** y antes de la aprobación del mismo, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- e) Financiar la ejecución de la obra del Componente Acondicionamiento Turístico y Conservación hasta el ochenta (80) % del monto aprobado en el expediente técnico.
- f) Desarrollar el proceso de contratación de la obra del Componente Acondicionamiento Turístico y Conservación.
- g) Ejecutar a través de terceros (contratista) la obra de acuerdo al expediente técnico del Componente Acondicionamiento Turístico y Conservación aprobados; con recursos propios (80%) y transferidos por **LA MUNICIPALIDAD** (20%).





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

- h) Contratar al supervisor de obra, a fin de garantizar que la ejecución de la misma se realice de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- i) Realizar la entrega del terreno mediante la suscripción del acta correspondiente.
- j) Planificar y organizar la inauguración de la obra (entre otros diseñar e instalar la placa recordatoria) en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.
- k) Conformar la Comisión de Recepción de la Obra.
- l) Hacer entrega de las obras a **LA MUNICIPALIDAD**, mediante la suscripción del Acta de Entrega de Obra.
- m) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** la liquidación técnico-financiera de la obra, materia del presente convenio.
- n) Otras que determinen las partes para concretar el objeto del presente Convenio.

## 5.2 De **LA MUNICIPALIDAD**

- a) Remitir a **COPESCO Nacional** un original del estudio de pre inversión, así como los estudios complementarios, para la actualización en el Banco de Proyectos, evaluación y declaratoria de viabilidad a través de la OPI MINCETUR.
- b) Remitir a **COPESCO Nacional** un original y una copia del estudio de pre inversión viable.
- c) Elaborar los expedientes técnicos del **PROYECTO** de los Componentes Acondicionamiento Turístico y Conservación, en estricta sujeción al estudio de pre inversión.
- d) Aprobar los expedientes técnicos del **PROYECTO** de los Componente Acondicionamiento Turístico y Conservación, posterior a la conformidad de **COPESCO Nacional**. El Componente de Conservación debe contar adicionalmente, con la aprobación del Ministerio de Cultura.
- e) Remitir a **COPESCO Nacional** copia de la Resolución de aprobación de cada expediente técnico, de los Componentes de Acondicionamiento Turístico y Conservación.
- f) Elaborar el Formato SNIP 15 referente al informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, posterior a la conformidad de cada expediente técnico por **COPESCO Nacional** y antes de la aprobación de los mismos, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- g) Remitir a **COPESCO Nacional** tres originales y dos copias de los expedientes técnicos debidamente foliados y firmados, así como un CD con los expedientes técnicos en los programas originales y un CD con los expedientes técnicos debidamente firmado escaneado. Los expedientes técnicos deberán contar con los vistos de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras o quien realice dichas funciones dentro de **LA MUNICIPALIDAD**, en cada uno de sus folios.
- h) Entregar a **COPESCO Nacional** los permisos, autorizaciones y factibilidades de servicios necesarias para la ejecución de las obras, gestionadas ante las instituciones competentes del área donde se ejecutarán las obras.
- i) Financiar la ejecución de la obra hasta el veinte (20%) del monto aprobado en los expedientes técnicos de los Componentes Acondicionamiento Turístico y Conservación, lo que deberá ser transferido a **COPESCO Nacional** a la aprobación de los expedientes técnicos, para la convocatoria de los procesos de contratación.
- j) Brindar las facilidades necesarias al supervisor de la obra y a **COPESCO Nacional**, durante la ejecución de las obras civiles de los Componentes Acondicionamiento Turístico y Conservación.
- k) Dotar a la obra de un especialista en restauración y conservación de monumentos históricos, para que monitoree la ejecución de la misma.
- l) Participar en la entrega del terreno mediante la suscripción del acta correspondiente.
- m) Participar en el Acto de Recepción de la obra de los Componentes Acondicionamiento Turístico y Conservación.
- n) Recepcionar las obras por parte de **COPESCO Nacional**, mediante la suscripción del Acta de Entrega de Obra.
- o) Financiar y ejecutar los componentes de fortalecimiento de capacidades, promoción y otros intangibles, de acuerdo a lo considerado en el estudio de pre inversión del **PROYECTO**.
- p) Asumir de manera inmediata las actividades de operación y mantenimiento de las Obras una vez inaugurada, en tanto prosiga el proceso de transferencia físico-legal de acuerdo a la normatividad vigente.





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional



MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO

- q) Asegurar y provisionar los recursos financieros para la operación y el mantenimiento de las obras ejecutadas producto de este convenio; y, hacer llegar a **COPESCO Nacional** copia del presupuesto aprobado (reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF donde se evidencie la específica de gasto "operación y mantenimiento" con los recursos necesarios).
- r) Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente Convenio.

#### ACUERDO SEXTO - DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Alcalde o su representante, en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, y del Director Ejecutivo o su representante, en el caso de **COPESCO Nacional**. La designación de representantes deberá ser comunicada por escrito oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser comunicado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.

Los representantes llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por éstos.

#### ACUERDO SÉPTIMO - DE LA VIGENCIA Y RENOVACION

El plazo de vigencia del presente Convenio es hasta la culminación del **PROYECTO** "Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita", contado a partir del día siguiente de su suscripción.

Este plazo podrá ser renovado mediante la suscripción del Adendum respectivo, que se realizará por escrito y con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

#### ACUERDO OCTAVO - ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante el trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.

#### ACUERDO NOVENO - COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

#### ACUERDO DÉCIMO – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- a) Por incumplimiento injustificado de las partes, de los términos del presente Convenio, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo máximo de 15 días calendario cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.
- b) Por acuerdo expreso de las partes.

#### ACUERDO DÉCIMO PRIMERO – DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

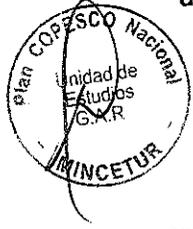
El **PROYECTO**: "Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita", materia del presente convenio, se financia con los recursos de **COPESCO Nacional** provenientes del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional - Ley N° 27889 y de **LA MUNICIPALIDAD**.





**MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO**

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de Julio del año dos mil once.



**JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ**  
Alcaldesa  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL BARRANCO**

**EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**  
Director Ejecutivo  
**PLAN COPESCO NACIONAL**